RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y FIGURAS DECORATIVAS PARA LA TEMPORADA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, CON EL FIN DE EMBELLECER EL ESPACIO PÚBLICO, PROMOVER LA IDENTIDAD, IMÁGEN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA"

Observaciones presentadas por MARIA ALEJANDRA QUIJANO LOZANO

10 NOV 2026
N°RAD A192 HORA: 11:56
RECIBIDO
1559

Ibagué, 10 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
Natagaima, Tolima

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO Y FIGURAS DECORATIVAS PARA LA TEMPORADA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, CON EL FIN DE EMBELLECER EL ESPACIO PÚBLICO, PROMOVER LA IDENTIDAD, IMÁGEN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA"

Como posibles proponentes interesados en el proceso, nos permitimos realizar la siguiente observación y/o modificación del documento de proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta de tener igualdad de oportunidades para todos los interesados en participar en el proceso contractual, que haya pluralidad de oferentes

OBSERVACION
La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compra pública, por lo cual los requisitos habilitantes no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de Contratación. Tener en cuenta y como ejemplo los procesos adelantados por diferentes entidades del orden estatal y en donde de acuerdo a la cuantía y similitud del presente proceso, evidenciándose Que el requerimiento nos lleva a pensar que existe una limitación de participación, pues al parecer se estaría direccionando el presente proceso a favor de un posible y único proponente el cual cómodamente podrá acreditar todas las condiciones citadas en el pliego de condiciones, ya que no se ha realizado un estudio para obtener y así poder solicitar los índices financieros requeridos para la ejecución de ese programa.

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y MiPymes que están en crecimiento dentro de la industria.

Los siguientes datos fueron los solicitados por la entidad donde no está el estudio de donde se obtuvieron estos requerimientos, se solicita que se modifiquen para que haya transparencia y pluralidad de oferentes se modifiquen los índices financieros.

Centro Comercial Arkacentro Local E2 – A03
Correo ong.fundaciongema2001@gmail.com
Teléfono: 3177202222

Unidos hacen una mejor sociedad

Indicador	Margen
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.25

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA QUIJANO LOZANO
REP LEGAL
NIT 809009346-9

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La entidad acoge la observación presentada y, en aras de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y facilitar la participación de un mayor número de interesados en el presente proceso de selección, considera procedente modificar los indicadores financieros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

En consecuencia, se realizarán los ajustes correspondientes a los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, los cuales serán reflejados en el pliego de condiciones definitivo mediante la respectiva modificación, de conformidad con el análisis del sector y las condiciones propias del proceso de contratación.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la selección objetiva, la transparencia y la participación plural de potenciales oferentes, sin desconocer la necesidad de verificar la capacidad financiera de los proponentes para asumir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

Natagaima, Tolima, noviembre de 2026.

Original Firmado
BORIS ANDRES RODRIGUEZ USECHE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Natagaima – Tolima